



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 17 de febrero de 2026.

Fecha de iniciación: 09/02/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 17 de febrero de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 10 de febrero de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/800-201/00004, aprobación si procede de solicitud de certificado de los préstamos de libros de la Biblioteca municipal en 2025. Interesado: Mohammed Boutouil.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la instancia presentada por D. Mohammed Boutouil, registrada de entrada, con nº 487, en fecha 4 de febrero de 2026, mediante la que solicita un certificado de los libros que ha tomado prestados de la Biblioteca municipal de La Mojonera en el año pasado, incluyendo una lista de los libros, títulos y fechas de préstamo.

Visto que se justifica la necesidad de conocer la información solicitada debido a que en el presente supuesto no se trata sin más del acceso a la información pública, sino del acceso a información relativa al interesado que consta en los archivos y registros municipales.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Visto el Informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 5 de febrero de 2026.

Visto el Informe de la responsable de la Biblioteca de fecha 9 de febrero de 2026.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno es el órgano competente en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, se eleva a la misma la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Permitir el acceso a la información descrita en los antecedentes.

SEGUNDO. – Que se remita al interesado el certificado de los libros que ha tomado prestados de la Biblioteca municipal de La Mojonera en el año pasado, de conformidad con el informe de la responsable de la Biblioteca municipal.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2025/410540/007-900/00001, aprobación si procede de reclamación responsabilidad patrimonial Joaquina Fernández Santiago.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“Visto el escrito presentado por Doña Fadoua Chaouni Ibn Ali, Letrada, en representación de Doña Joaquina Fernández Santiago, con fecha de Registro de entrada de 03/02/2025 y número 404, reclamando responsabilidad patrimonial municipal por los daños sufridos el pasado 7 de enero de 2025 por una caída en la acera de la vía pública, a la altura del número 15 de la Calle Higuera

Visto el parte del Jefe de operarios en el que se mide el desnivel de los adoquines siendo este de 0,75 milímetros, es decir, menos de un centímetro, en su parte más acentuada, y se añade que la zona afectada tiene una extensión de unos 60 centímetros y no ocupa toda la acera, siendo la anchura de esta de 1,5 metros.

Visto el informe propuesta del órgano instructor.

Visto que la interesada solicita una cantidad global de indemnización de 5.000, 00 € sin fundamentación ni valoración de lesiones, y no acreditándose ni días de baja, ni de curación, ni de hospitalización.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento seguido.

Visto que no se aprecia relación de causalidad entre el daño alegado y el funcionamiento normal o anormal de la administración pública, dado que los pequeños desniveles en las aceras, no pueden ser entendidos como una responsabilidad objetiva, pues ello supondría convertir a la administración en aseguradora universal, habiéndose establecido así por la jurisprudencia.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Fadoua Chaouni Ibn Ali en representación de Doña Joaquína Fernández Santiago en relación con el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en vía pública el pasado 7 de enero de 2025 cuando caminaba por la calle Higuera, la altura del número 15

SEGUNDO. No reconocer a Doña Joaquína Fernández Santiago el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de lesiones por importe de 5.000,00 €; no habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, y no haberse acreditado la existencia de lesiones

TERCERO. Notificar a la interesada, junto con los recursos que correspondan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/410540/710-095/00001, aprobación si procede del abono de la cuota en el Consorcio de Transporte Metropolitano correspondiente al ejercicio 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda y Régimen Interior:

“Visto el requerimiento de pago efectuado por el Director Gerente del Consorcio del Transporte del Área Metropolitana de Almería, de fecha 5 de febrero de 2026 y números de Registro de entrada 500 y 501, en los que requiere el pago por el Ayuntamiento de la Mojonera de la cuota correspondiente al ejercicio 2026 por importe de cuatro mil ciento treinta y tres euros (4.133,00€), tal y como se prevé en el art. 34.4 del Estatuto del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería, para la financiación del Presupuesto de 2026, mediante transferencia bancaria al número de cuenta del Consorcio en la Entidad Caixabank ES06-2100-8688-74-0200129343.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 12 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la Delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el gasto, disponer el crédito y reconocer la obligación de pago de la aportación del Ayuntamiento de La Mojonera al Presupuesto del ejercicio 2026 del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería:

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Ayuntamiento de La Mojónera	Cap. IV Transferencias Corrientes
Presupuesto 2026	4.133,00 €

SEGUNDO. Ordenar el pago de la obligación reconocida en el apartado anterior a favor de Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería:

Ayuntamiento de La Mojónera	Cap. IV Transferencias Corrientes
Presupuesto 2026	4.133,00 €

El pago se realizará en el siguiente número de cuenta: ES06-2100-8688-74-0200129343

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.

CUARTO. Dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal.

QUINTO. Realizado el pago material se remitirá copia del justificante al siguiente correo electrónico cguirado@ctal.es y se dejará constancia en el expediente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

5.- Expediente nº2025/410542/003-063/00002. Aprobación si procede Declaración responsable de utilización de nuevas instalaciones. Interesado: Sociedad Cooperativa La Victoria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por Don Raúl Gómez Martínez, en representación de Sdad Coop Agraria Andaluza La Victoria, registrada de entrada con nº 1417, en fecha 24 de abril de 2025, de Declaración responsable de utilización de una nave para venta de productos fitosanitarios, abonos y suministros agrícolas situado en las parcelas 1a, 1B y 1C del polígono Sector II, del TM de La Mojónera, a la que se otorgó licencia de obras mediante Resolución 362/24 de 23 de abril (Expediente nº: 2022/410542/003-012/00025.

Visto el informe técnico favorable.

Visto que se ha realizado visita de comprobación.

Visto el informe Jurídico.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4546/23, de 20 de junio,

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

PRIMERO. Dar por terminado el procedimiento concediendo la mercantil Sdad Coop Agraria Andaluza La Victoria Utilización de la nave construida en las parcelas 1a, 1B y 1C del polígono Sector II, del TM de La Mojonera, de acuerdo con el Proyecto visado de Creación de Sede Social y Comercial para venta de Productos Fitosanitarios, Abonos y Suministros Agrícolas, redactado por el Ingeniero Superior Industrial Don Enrique Alcazar París, los Ingenieros Agrónomos Don Manuel Ángel Felices López y M Fermín Malagón Ortega y la Arquitecta Macarena Frutos Felices, con un presupuesto de ejecución material de 810.357,62 €, con referencia catastral 7275809WF2677N0001XJ y las siguientes coordenadas UTM.

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
A	527.137,2327	4.067.271,0361
B	527.166,6871	4.067.268,1999
C	527.172,7618	4.067.294,3183
D	527.168,2098	4.067.295,3770
E	527.177,9997	4.067.337,4685
F	527.173,1353	4.067.338,5999
G	527.175,8861	4.067.350,4270
H	527.188,4420	4.067.348,4220
I	527.153,6623	4.067.354,6699
J	527.141,2294	4.067.301,2145
K	527.139,2410	4.067.286,8170
L	527.139,1498	4.067.286,4249

SEGUNDO. Declarar que las obras previstas se ajustan a la normativa urbanística, sin perjuicio de su control a posteriori, en los términos establecidos en la misma

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente nº2025/410542/007-106/00017. Aprobación si procede de alegaciones ante el Registro de la propiedad. Interesado Cafalinvest SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que mediante Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno de 21/10/2025, este Ayuntamiento se opuso Procedimiento del Registro de la Propiedad para inscripción de la representación geográfica georreferenciada y reducción de cabida tramitado ante el Registro de la propiedad por la mercantil Cafalinvest SL, en relación a la finca registral 3227, por entender que la superficie que se pretendía inscribir de la misma invadía una parcela de titularidad pública.

Visto el segundo requerimiento del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, registradode entrada, con nº 505 en fecha 05/02/2026, mediante la que se vuelve a notificar a este Ayuntamiento, la nueva propuesta de reducción de cabida de 37,69 m2 de la finca registral 3227, tramitado a instancias de la mercantil Villagrow SL, conforme al procedimiento recogido en el art. 199 de la LH.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 09/02/2026 se emite informe técnico en el que se concluye que:

“visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal..”

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General de 10/02/2026, en el que se concluye que, *“De acuerdo con la documentación ahora presentada, Villagrow, no intenta inscribir una pequeña de suelo sobre el que se asienta un transformador, y sobre cuyo vuelo ha construido parte del edificio.”*

Visto que con la nueva propuesta no ocupa el suelo de dominio público si bien si parte del vuelo.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que no procede formular alegaciones en el procedimiento tramitado ante el Registro, toda vez que no se produce una invasión del dominio público.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad, solicitando que no se agote el plazo de alegaciones concedido, para mayor diligencia y rapidez en la tramitación del procedimiento.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente nº 2019/410542/003-002/00057. Aprobación si procede de adaptación de nave industrial para actividad de rebobinado - C/Pintores,19. Interesado:Ginegar Ibérica SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 23/04/2019, y número de Registro de entrada 1478, Don Manuel López Martínez, en nombre de Ginegar Ibérica SLU, solicitó licencia de apertura de una nave industrial situada en la calle Pintores nº 19 con Ref catastral nº: 7725903WF2772N0001PY , de La Mojonera de acuerdo con el proyecto de actividad de rebobinado de polietileno, firmado por el Arquitecto Don Juan García Plaza

Visto que por la Arquitecta Técnica de la Excma. Diputación Provincial se emite informe poniendo de manifiesto que en las modificaciones del proyecto de deficiencias encontradas se pone de manifiesto por el técnico redactar que la ubicación de la actividad ha cambiado a una nave situada en la Calle Electricistas con Avda. Primores localizadas en las parcelas catastrales: 7725901WF2772N0001GY y 7725902WF2772N0001QY.

Visto que efectuado requerimiento de aclaración al interesado con fecha 28/07/2025, y recepcionado con fecha 31/07/2025, el mismo no ha presentado alegaciones.

Visto que consta en este Ayuntamiento que el interesado ha presentado una solicitud de Calificación ambiental y obras por Declaración responsable de una Nave industrial destinada al

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

bobinado y comercialización de film agrícola Esquina avenida primores, calle electricista s/n 7725901WF2772N0001GY y 7725902WF2772N0001QY, que se tramita con el número de procedimiento 2025/410542/003-984/00001, en el que consta Proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Francisco Baños López

Visto lo establecido en relación al desistimiento en el artículo 84 d la Ley 39/15, de 1 de octubre

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

/

ÚNICO.- Tener por desistido al interesado en su solicitud toda vez que ha presentado idéntica solicitud en una ubicación distinta, una Nave industrial destinada al bobinado y comercialización de film agrícola Esquina avenida primores, calle electricista s/n 7725901WF2772N0001GY y 7725902WF2772N0001QY.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n.º:2026/410542/001-001/00002. Aprobación si procede de archivo de vado. Avda. La Joya,31. Interesado: Manuel Navarro Hernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Don Manolo Navarro Hernández con R.E. nº 140, de 14 de enero de 2026, para la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de Avenida La Joya, 31.

Visto que con fecha 10/02/2026 y número de registro de entrada 561, su esposa Doña Clara Pérez Jiménez solicita aparcamiento para minusválidos en el mismo número 31 de Avenida La Joya, adjuntando la tarjeta acreditativa a su solicitud.

Visto que el interesado manifiesta su intención de desistir del vado, toda vez, que ha tramitado para el mismo sitio solicitud de aparcamiento.

Visto lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/15, de 1 d octubre sobre la terminación del procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto.

DISPONGO

PRIMERO. –Archivar el presente procedimiento por pérdida sobrevenida del objeto y continuar el procedimiento de concesión de aparcamiento para minusválidos

SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.- Expediente n.º: 2020/410542/003-002/00070 Aprobación si procede de archivo de actividad de carnicería en C/ Diego Velázquez, 21. Interesado: Abdenbi Saitour.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que por Don Abdenbi Saitour, se presentó con fecha 09/07/2020 y número de registro de entrada 2370, una Declaración responsable de inicio de actividad de carnicería.

Visto que el interesado no ha respondido a los requerimientos de subsanación de deficiencias efectuados, desde 2024.

Visto el informe de la Policía local indicando que el local se encuentra cerrado y desde hace años no se ejerce actividad en el mismo.

Visto el artículo 84 de la Ley 39/15, de 1 de octubre sobre terminación del procedimiento por pérdida del objeto

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Dar por terminado el presente procedimiento por desistimiento del interesado.*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º 2025/410542/003-012/00020. Aprobación si procede de solicitud de licencia de obras proyecto A25-098. Sito Paraje El Romeral, T.M. Interesado: E-Distribución Redes Digitales SLV.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que 03/06/2025 número de Registro de entrada 1912 Dª Vanesa Martínez Barragán, en representación de Edistribución Redes Digitales SLU, solicita licencia para realizar el proyecto A25-098 denominado “CONSOLIDACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE APOYOS EN TRAMO LAMT “IMUND” (25KV) SUB “COSARIO”, ENTRE APOYOS EXISTENTES A924438 Y A924440, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA”, Sito Paraje el Romeral, T.M. La Mojonera (Almería).

Visto el Informe de la Técnico Municipal de 18 de diciembre de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Vistos los informes sectoriales favorables

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 12 de febrero de 2026, favorable y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Doña Vanesa Martín Barragán en representación de E-Distribución Redes Digitales, licencia urbanística para obras de consolidación por sustitución de apoyo en tramo LAMT "IMUND" (25KV) SUB "COSARIO", ente apoyos existentes A924438 Y A924440, para mejora de la infraestructura eléctrica, situada en Paraje El romeral (04105A01700036, 04105A01709039, 04105A01700010, 04105A01709038, 04105A01809046, 04105A01800022, 04105A01809047, 04105A01800014, 04105A01809046, 04105A01709038, 04105A01700009), S.L.U., de acuerdo con el proyecto presenado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Martín Sánchez con un PEM de 18.707,53 con las siguientes características y coordenadas UTM:

TRAMO RECONFIGURACIÓN DE RED M.T.

CLASE DE LÍNEA: Aérea.

TENSIÓN: 20 kV

LÍNEA: IMUND, SUBEST.: COSARIO.

ORIGEN: Apoyo Existente A924438.

FINAL: Nuevo Apoyo 2.

LONGITUD DE LÍNEA: 395 m en simple circuito.

CONDUCTOR: LARL-56

CLASE DE LÍNEA: Aérea.

TENSIÓN: 20 kV

LÍNEA: IMUND, SUBEST.: COSARIO.

ORIGEN: Apoyo Existente A189119.

FINAL: Apoyo Existente A924440.

LONGITUD DE LÍNEA: 267 m en simple circuito.

CONDUCTOR: LARL-56

Nº APOYO	X	Y	Z (m.s.n.m)	HUSO
Apoyo Existente A924438	526124.71	4071158.67	127.50	30
Nuevo Apoyo 1	526259.36	4071183.65	130.74	30
Nuevo Apoyo 2	526514.07	4071223.46	135.89	30
Apoyo Existente A189119	526503.66	4071362.47	145.27	30
Apoyo Existente A924440	526552.50	4071102.13	132.73	30

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que el terreno sobre el que se pretende actuar tiene la clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, regulado como SISTEMA GENERAL 8 según la Adaptación parcial a la LOUA del P.G.O.U. vigente y se requiere el cumplimiento de las "Normas generales de urbanización" del capítulo 3º del PGOU de la Mojonera.

TERCERO.- Señalar los siguientes condicionantes de ejecución de las obras en relación al camino

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





municipal

- Para la colocación propia de la Línea Eléctrica aérea y ejecución de las obras se prevé que se verá afectada la circulación del Camino de San Nicolás (SISTEMA GENERAL 15) así como el Camino de Escuela de Capacitación, por lo se requiere que previo al inicio de las obras que puedan afectar a la seguridad y circulación vial, y con una antelación de 72 horas, se comunique por escrito por el Registro General, al objeto de personarse en la obra el Jefe de la Policía Local para coordinar los trabajos en relación con los posibles cortes de circulación así como la necesaria señalización.

- Las obras de cruce o de ocupación de la plataforma no podrán durar más de 5 (5) DÍAS a partir del comienzo de las mismas, cuando requieran la apertura en zanja de la carretera, en cuyo plazo deberá quedar ésta totalmente rellena con hormigón pobre convenientemente compactado, hasta el nivel inferior del pavimento o de la rasante de la explanación en su caso.

- La reposición del afirmado definitivo, las marcas viales y de las cunetas cuando proceda, será en las mismas condiciones y con el mismo tipo de material que se encontraba antes de comenzar las obras, debiéndose efectuar en un plazo máximo de SIETE (7) DÍAS a partir de la fecha en que la zanja hubiera quedado rellena.

- En ningún caso podrán iniciarse las obras si afectando a la explanación de la carretera o a sus elementos funcionales, éstas no están convenientemente señalizadas.

- Las obras de cruce se ejecutarán por mitades del ancho de la carretera de modo que no quede interrumpido el tráfico, debiendo el concesionario colocar durante el día y la noche las señales de aviso de peligro necesarias para evitar todo accidente de circulación, según establecen la Instrucción de Carreteras, el vigente Reglamento General de Circulación y las Ordenes Ministeriales y Normas Complementarias de la Dirección General de Carreteras por las que se regula y se da uniformidad al sistema de señalización para conseguir las debidas condiciones de seguridad. Entre las precauciones que habrán de adoptarse con dicho fin están las incluidas en el croquis que se inserta al final del presente condicionado, bien entendido, que al abrir la zanja en la otra mitad de la calzada, habrán de cambiarse entre sí las señales necesarias para la nueva situación. El autorizado queda obligado a la conservación y vigilancia a su costa durante día y noche de las señales indicadas anteriormente.

- La construcción de una mitad del paso subterráneo se ejecutará en una sola jornada de trabajo de forma que por la noche quede la totalidad de la carretera abierta al tráfico. La parte ocupada por la obra quedará aislada de manera que limiten frontalmente la zona no utilizable de la explanación. Si por causa de fuerza mayor no pudiera quedar libre al tránsito la totalidad de la calzada y paseos, deberá señalizarse con luces rojas fijas en aquellos puntos que se encuentren en la mitad derecha de la carretera, según el sentido de la marcha y amarillo fijo o centelleante en la parte contraria, colocadas de tal manera que sean visibles para el usuario de la vía pública que marche hacia el lugar de las obras. Estas luces estarán encendidas desde media hora antes de la puesta del sol hasta media hora después de la salida del mismo, y también durante el día en los casos de niebla espesa y escasa visibilidad. Las vallas llevarán además como mínimo un captafaro o banda reflectante vertical de DIEZ (10) CENTÍMETROS de anchura centrado sobre cada una de las bandas rojas.

Queda prohibido el empleo de cuerdas, alambres, cables y/o elementos rígidos puntiagudos para cercar las obras transversalmente a la carretera aunque sea parcialmente.

- El concesionario queda obligado a la conservación y vigilancia a su costa durante día y noche de

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

las señales indicadas en la condición anterior y será responsable de todo daño que pueda originarse en el tránsito de personas animales o vehículos o de otra índole, por falta de cumplimiento de estas condiciones o imprevisiones de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras.

- Los pavimentos de calzada serán de aglomerado asfáltico en caliente, con una resistencia característica adecuada a la circulación prevista.

- Los firmes se dimensionarán de acuerdo con la correspondiente Instrucción de Carreteras del Ministerio de Fomento y su control de calidad en la ejecución con el Pliego General de la Dirección General de Carreteras del mencionado ministerio.

CUARTO.- Notificar al solicitante que previa la iniciación de la obra deberá aportar la siguiente documentación si no obra aún en el expediente:

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

- Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.

- Aportar designación del director de obra

- Aportar si procede, certificado de concordancia del proyecto básico con el de ejecución

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

QUINTO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos

Esto es todo cuanto tengo que informar, no obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente n.º: 2025/410542/001-004/00008. Aprobación si procede de solicitud de baja de vado en C/Pizarro, 16. Interesado: Joaquín Díaz Alonso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 7 de noviembre de 2025 y número de registro de entrada 3938, D. Joaquín Díaz Alonso ha solicitado la baja vado n.º 574, a efectos desde 1º de abril de 2026.

Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 10 de febrero de 2026.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 11 de febrero de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la baja del vado nº 574, sito en calle Pizarro, 16 con efectos desde el 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de D. Joaquín Díaz Alonso.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de abril de 2026.

TERCERO.-La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.

CUARTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente n.º: 2026/410542/001-050/00003. Aprobación si procede de solicitud de ocupación vía pública con contenedor en Avda. La Naturaleza,2. Interesado: Abdelaziz El Boukhary.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Avenida la naturaleza Nº 2, presentada por Don Abdelaziz El Boukhary de fecha 26 de enero de 2026, y con Registro de Entrada n.º 318

Visto el abono de la tasa correspondiente.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Abdelaziz El Boukhary de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6 m2 durante 10 días en Avenida la naturaleza de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13.- Expediente n.º:2025/410542/002-020/00004.Aprobación si procede de solicitud de procedimiento de comprobación posterior a actividad. Interesado: Soc.Cooperativa Andaluza La Victoria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Instancia General presentada por Don Raúl Gómez Martínez, en representación de Soc Cooperativa andaluza La Victoria, para la apertura de la actividad de las nuevas instalaciones construidas en la Calle Esparto esquina Calle Alhondiga de La Mojenera, dedicadas al comercio de productos fitosanitarios, abonos, suministros agrícolas y sed social cooperativista, con ref catastral 7275809WF2677N0001XJ

Visto que la actividad cuenta con Calificación ambiental favorable, otorgada por por Resolución de la Alcaldía n.º. 362/2024 (Expte. municipal 2022/410542/003-012/00025), de fecha 23/04/2024.

Visto el informe técnico favorable tras la visita de comprobación

Visto el informe Jurídico

Visto que el interesado ha abonado las tasas correspondientes

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio la apertura del establecimiento y puesta en marcha de actividad de las nuevas instalaciones construidas en la Calle Esparto esquina Calle Alhondiga de La Mojenera, dedicadas al comercio de productos fitosanitarios, abonos, suministros agrícolas y sed social cooperativista, con ref catastral 7275809WF2677N0001XJ, por la Sociedad Cooperativa Andaluza la Victoria

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente n.º: 2024/410542/003-012/00045. Aprobación si procede de solicitud de licencia para construcción de invernadero en polígono 12 parcela 56.Interesado: Antonia Gutierrez Pérez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de licencia de obras de construcción de un invernadero con cubierta a dos aguas simétrica, en la Parcela 56 del Polígono 12 con referencia catastral 04105A012000560000JZ, con una superficie inicial de 5779 m².(después modificada), en una parcela de 6663 m², de acuerdo con el proyecto visado, firmado por el Ingeniero Agrónomo Don Álvaro Jesús Hernández Martínez, presupuesto de ejecución material de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (54888,50 EUROS).presentada el 11 de julio de 2024 con número de Registro de Entrada 2745, por Dña Antonia María Gutiérrez Pérez,

Visto que consta en el expediente el pago del impuesto y la tasa por obras y una fianza por gestión de residuos

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Vistos los informes sectoriales favorables

Visto el Informe Técnico, obrante en el expediente y que concluye que se considera VIABLE, desde el punto de vista urbanístico, la documentación presentada para la obtención de la preceptiva Licencia Urbanística.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución favorable

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Antonia María Gutiérrez Pérez, licencia de obras de construcción de un invernadero con cubierta a dos aguas simétrica, en la Parcela 56 del Polígono 12 con referencia catastral 04105A012000560000JZ, con una superficie de 5732 m², en una parcela de 6663 m², correspondiendo el resto del espacio a 42 m² de hoyo drenante, 77 m² de acopio de materiales y resto a anchuras y zona libre, de acuerdo con el proyecto visado, firmado por el Ingeniero Agrónomo Don Álvaro Jesús Hernández Martínez, presupuesto de ejecución material de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (54888,50 EUROS).

Con las siguientes coordenadas UTM:

LISTADO DE PUNTOS		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	527218,276	4068382,740
2	527228,450	4068382,952
3	527228,624	4068374,621
4	527282,259	4068375,740
5	527282,124	4068382,233
6	527288,531	4068383,295
7	527284,511	4068407,543
8	527282,398	4068430,159
9	527281,609	4068438,790
10	527274,325	4068439,616
11	527269,193	4068441,095
12	527259,425	4068445,909
13	527242,178	4068456,546
14	527216,502	4068472,348
15	527199,623	4068482,798
16	527205,273	4068459,840
17	527206,976	4068451,007
18	527209,382	4068438,177
19	527212,179	4068411,602
20	527212,318	4068409,013
21	527215,899	4068393,402

SEGUNDO.- Notificar al solicitante que previa la iniciación de la obra deberá aportar la siguiente documentación si no obra aún en el expediente:

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



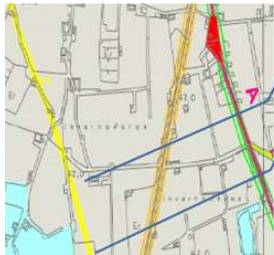


AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

- Aportar un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
 - Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.
 - Aportar designación del director de obra y del director de ejecución y del coordinador de Seguridad y salud.
 - Certificado de concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución.
- El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

Hacer constar expresamente que el invernadero se sitúa parcialmente sobre el SG-15, del planeamiento por lo que podría verse afectado por el desarrollo del futuro sistema Viario, requiriendo retranqueos parciales.



SNU-6 "TERRENOS AGRÍCOLAS"

SISTEMA GENERAL SG-15

TERCERO.-Hacer constar expresamente que la parcela con referencia catastral 04105A012000560000JZ conforme a la LISTA tiene la clasificación de SUELO RÚSTICO , siéndole de aplicación las determinaciones establecidas para el SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 "TERRENOS AGRÍCOLAS", y queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

CUARTO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente n.º: 2024/410542/003-003/00005. Aprobación si procede del archivo de la solicitud de licencia de apertura de pescadería en calle Estrella 2. Interesado: Abdelaziz Saidi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

"Visto que por Don Abdelaziz Saidi, se presentó con fecha 23/07/2024 y número de registro de entrada 2842, una Declaración responsable de inicio de actividad de "COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y PESCADERIA" en calle La Estrella, 2 de La Mojonera.

Visto que el interesado no ha respondido a los requerimientos de subsanación de deficiencias

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

efectuados.

Visto el informe de la Policía local indicando que en el citado local no se ejerce la actividad de pescadería, existiendo una lavandería cuya actividad se encuentra en regla y no guarda relación con la anterior.

Visto el artículo 84 de la Ley 39/15, de 1 de octubre sobre terminación del procedimiento por pérdida del objeto

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar por terminado el presente procedimiento por desistimiento del interesado.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente n.º: 2026/410542/998-001/00004. Aprobación se procede del archivo del trámite de alegaciones en el procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración tramitado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto el oficio remitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Expediente AAU/AL/00006/24) con fecha de 16/09/2024 y número d Registro de entrada 3334, en la que se informa a este Ayuntamiento que en esa delegación se tramita el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración, correspondiente a la PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PARA LA CANTERA DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA “LAS CANTINAS” en el término municipal de LA MOJONERA (Almería), actuación promovida por EXCAVACIONES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ S.L., expediente AAU/AL/0006/24, al objeto de tramitar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) y que en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y al artículo 20 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, solicitándole, si así lo considera oportuno, informe un plazo de treinta días a contar desde la recepción del presente escrito, señalando que en caso de no ser recibido se continuará con el procedimiento de AAU.

Visto que ha transcurrido el plazo concedido, no teniendo este Ayuntamiento alegaciones que realizar al respecto

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. –Acordar el archivo de la presente solicitud.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION**17.- Expediente 2026/410544/006-305/00022, aprobación si procede del contrato menor de servicios realización de proyecto básico y de ejecución ampliación de la segunda fase Cementerio de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: proyecto básico y de ejecución ampliación de la segunda fase Cementerio de La Mojonera.	
Menor/Directo	ordinario
2.683,98	Iva: 563,63
Precio: 3.247,61	
Duración: 2 meses	
Código CPV: (71300000-1) Servicios de ingeniería	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: asistencia técnica para la realización del proyecto, quedando acreditado que la contratación de realización de proyecto básico y de ejecución ampliación de la segunda fase Cementerio de La Mojonera mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GYS ARQUITECTOS, SLP la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.247,61 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-205/00007, aprobación si procede del contrato menor de suministros para medallas campeonato gimnasia rítmica.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: medallas campeonato gimnasia rítmica.	
Menor/Directo	ordinario
207,00	Iva: 43,47
250,47	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de campeonato de gimnasia rítmica, quedando acreditado que la contratación de medallas campeonato gimnasia rítmica, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 250,47 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-205/00002, aprobación si procede del contrato menor de suministros deshumidificador para el archivo del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: deshumidificador para el archivo del Ayuntamiento.	
Menor/Directo	ordinario
1.411,00	Iva: 296,31
Precio: 1.707,31	
Duración:1 mes	
Código CPV: (42113161-0) Deshumectadores.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: a lo largo de la tramitación del expediente ha habido modificaciones porque hay que instalar una bomba de desagüe, lo que conlleva una modificación del presupuesto quedando acreditado que la contratación de deshumidificador para el archivo del Ayuntamiento mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSTALACIONES GABRIEL MARTIN S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.707,31 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410544/006-205/00008, aprobación si procede del contrato menor de suministros para impresión de cuentas realizados por el taller de envejecimiento activo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: impresión de cuentas realizados por el taller de envejecimiento activo.	
Menor/Directo	ordinario
562,50	Iva: 118,13
680,63	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (22110000-4) Libros impresos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: quedando acreditado que la contratación de impresión de cuentas realizados por el taller de envejecimiento activo, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

los antecedentes, y por el precio de 680,63 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente 2026/410544/006-205/00005, aprobación si procede del contrato menor de suministros adquisición de motosierra.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de motosierra.	
Menor/Directo	ordinario
690,98	Iva: 145,11
836,09	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (16600000-1) Maquinaria agrícola o forestal especializada.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: maquinaria para labores de jardinería, quedando acreditado que la contratación de adquisición de motosierra, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 836,09 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente 2026/410544/006-305/00024, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de charanga Los Juaraguinos de Sorbas en el carnaval de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de charanga Los Juaraguinos de Sorbas en el carnaval de La Mojonera.	
Menor/Directo	ordinario
650,00	Iva: 136,50
Precio 786,50	
Plazo de ejecución: 10 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del carnaval quedando acreditado que la contratación de actuación de charanga Los Juaraguinos de Sorbas en el carnaval de La Mojonera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION MIHRAB DE SORBAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 786,50 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente 2026/410544/006-305/00025, aprobación si procede del Contrato menor de servicios espectáculo Bienvenidos al show de Trisky, Traska y Trusky en el carnaval de el Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: espectáculo Bienvenidos al show de Trisky, Traska y Trusky en el carnaval de el Viso.	
Menor/Directo	ordinario
800,00	Iva: 168,00
Precio: 968,00	
Duración:15 días	
Código CPV: 92300000-4) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del carnaval quedando acreditado que la contratación de espectáculo Bienvenidos al show de Trisky, Traska y Trusky en el carnaval de el Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 968,00 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente 2026/410544/006-205/00010, aprobación si procede del contrato menor de suministros 40 separadores vial lenticular.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 40 separadores vial lenticular.	
Menor/Directo	ordinario
226,00	Iva: 47,46
273,46	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (34922100-7) Marcas Viales	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: elementos para reducir la velocidad, quedando acreditado que la contratación de 40 separadores vial lenticular, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con TQ TECNOL S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 273,46 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente 2026/410544/006-205/00009, aprobación si procede del contrato menor de suministros cristales y tornillería para marquesina veda sita en Avda. Cuesta Blanca.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	09/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: cristales y tornillería para marquesina veda sita en Avda. Cuesta Blanca.	
Menor/Directo	ordinario
380,88	Iva: 79,98
460,86	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (44212321-3) Marquesinas para parada de autobús	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de cristales por rotura, quedando acreditado que la contratación de cristales y tornillería para marquesina veda sita en Avda. Cuesta Blanca, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ADRADA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 460,86 €.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente 2026/410544/006-305/00029, aprobación si procede del contrato menor de servicios ambulancia con soporte vital avanzado para campeonato de gimnasia rítmica y Torneo de fútbol inclusivo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: servicios ambulancia con soporte vital avanzado para campeonato de gimnasia rítmica y Torneo de fútbol inclusivo.	
Menor/Directo	ordinario
1.165,00	0,00
1.165,00	
Plazo de ejecución: 2 meses	
Código CPV: (85143000-39 Servicios de ambulancia	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: soporte de ambulancia para eventos deportivos, quedando acreditado que la contratación de ambulancia con soporte vital avanzado para campeonato de gimnasia rítmica y Torneo de fútbol inclusivo, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.165,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

27.- Expediente 2026/410544/006-305/00026, aprobación si procede Contrato menor de servicios teatro y escape room en igualdad para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Tercera Edad y Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/02/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: teatro y escape room en igualdad para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
987,00	Iva: 0,00
987,00	
Plazo de ejecución: 45 días	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad formativa en valores e igualdad con alumnos, quedando acreditado que la contratación de teatro y escape room en

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

igualdad para alumnos del Ceip Venta El Viso acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CREATIVITY AND CONSULTING S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 987,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

28.- Expediente nº 2026/410545/900-250/00001. Aprobación si procede del acuerdo de colaboración formativa entre Medac Pinto y Ayto La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“Visto el modelo de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Mojonera y el centro docente MEDAC Pinto en virtud del cual, el alumno perteneciente al 2º curso del C.F.G.S. (Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red), D. José David Navarro Oliver, realizará la parte práctica de su formación en este Ayuntamiento, desde el 02/03/2026 hasta el 20/05/2026.

Visto el informe- propuesta de Secretaría obrante en el expediente.

Vista la memoria justificativa proponiendo la firma del convenio.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Mojonera y el centro docente MEDAC Pinto en virtud del cual, el alumno perteneciente al 2º curso del C.F.G.S. (Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red), D. José David Navarro Oliver, realizará las prácticas de trabajo en el Ayuntamiento de La Mojonera, desde el 02/03/2026 hasta el 20/05/2026.

VERIFICACIÓN CONVENIO

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0OmZRy6vcrKSzCMpLh+9lQ==>

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

VERIFICACIÓN ANEXO RELACIÓN ALUMNOS

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XCzJY0+FN102W4AkC+U6oA>==

SEGUNDO.- Designar al Alcalde del Ayuntamiento de La Mojonera, como representante del mismo, a firmar en nombre de este, el citado Convenio de colaboración.

TERCERO.- Remitir una copia firmada del convenio al Director/a del centro docente MEDAC Pinto e informar al tutor/a designado por esta entidad, D. Emilio Murcia Andújar. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

29.- Expediente n° 2026/410572/700-125/00002. Aprobación si procede del alta basura en vivienda sita en calle Greco, 8 con efectos de 1 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

- “Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Badi, con R.E. n° 238 de fecha 20 de enero de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la vivienda situada en Calle Greco, n° 8 de esta localidad.
- Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mohamed Badi, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 37.02026.000005

- Dirección del suministro: Calle Greco, 8
- Titular: D. Mohamed Badi
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

30.- Expediente n° 2026/410572/700-125/00003. Aprobación si procede del alta basura en vivienda sita en calle Santa Teresa, n° 25 con efectos de 1 de enero de 2026. Interesado: Said Skhoun Bridda.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Said Skhoun Bridda, con R.E. n° 240 de fecha 20 de enero de

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la vivienda situada en Calle Santa Teresa, 25 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Said Skhoun Bridda, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 37.02026.000006

- Dirección del suministro: Calle Santa Teresa, 25
- Titular: D. Said Skhoun Bridda
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

31.- Expediente n° 2026/410572/005-302/00006. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución 1º trimestre 2026. Matrícula 5371FYB

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Hugo Escobar Martínez, con R.E. 390 de fecha 29 de enero de 2026, en la que solicita en la que se solicita la baja y anulación del recibo de 2026 por transferencia del vehículo matrícula 5371FYB en enero de 2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de febrero de 2026, emitido en sentido parcialmente favorable, ya que se trata de un cambio de titularidad del vehículo, por lo que únicamente procedería la baja en el padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2027 y la devolución de 44,80 € del primer trimestre de 2026.

Visto el artículo 93.3 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el apartado 3 del artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el cual dispone que “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

Asimismo, el artículo 96 Apartados 1 y 2 del RDLRHL, disponen que “1. El período impositivo coincide con el año natural. 2. el impuesto se devenga el primer día del período impositivo, en relación con los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Hugo Escobar Martínez, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5371FYB, y la devolución de 44,80 € pagado en concepto del primer trimestre de 2026 de IVTM.

Segundo: desestimar la petición de anulación del recibo de IVTM del año 2026 al tratarse de un cambio de titularidad del vehículo.

Tercero: Dese traslado del expediente a Tesorería para la correspondiente devolución.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado interesando que aporte número de cuenta para la citada devolución y con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

32.- Expediente n° 2026/410572/005-306/00003. Aprobación si procede de la exención IVTM por minusvalía. Matrícula 4741GWF

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Montserrat Cervilla Galdeano R.E. nº 262, de fecha 21 de enero de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4741GWF y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de febrero de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

- Beneficiario: Dª Montserrat Cervilla Galdeano
- Vehículo: matrícula 4741GWF
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

33.- Expediente nº 2026/410572/700-130/00002. Aprobación si procede de la baja en la tasa de Basura del local sito en Calle Carpinteros, 32 (Ref.: 33.02020.000024).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Ángel Ruiz Fernández en representación de la entidad Cubisol Almería, S.L., con R.E. nº 174, de fecha 15 de enero de 2026, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Carpinteros 32 Ref: 33.02020.000024.

Se aporta documentos de baja en el suministro de agua y electricidad emitidos por Hidralia y Endesa S.A. respectivamente, desde diciembre de 2025.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de 10 de febrero de 2026 emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente se cumplen los requisitos para proceder a lo solicitado.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por, y proceder a D. Juan Ángel Ruiz Fernández en representación de la entidad Cubisol Almería, S.L.:

- La baja en el padrón de la tasa de recogida de basura para 2026.
-

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

34.- Expediente nº 2025/410572/700-130/00014. Aprobación si procede de la baja y devolución de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Carrión Cáceres en representación de la entidad Transportes J Carrión, S.A., con fecha 03/10/2025 R.E. 3340, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura y devolución de los recibos 2024 y 2025, de la nave situada en Calle

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

Pintores, 27 y 29, Ref. 26.02013.000025, por cese de la actividad.

Consta el cese de actividad en la nave referida en fecha 05/04/2024 R.E. 1474. Asimismo, consta la baja en el suministro de agua efectuada por Hidralia en fecha 06/04/2024.

Se ha podido comprobar que constan pagados los recibos de la tasa objeto de expediente de los años 2024 y 2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 9 de febrero de 2026 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7.2 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Miguel Carrión Cáceres en representación de la entidad Transportes J Carrión, S.A., y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2026 (Ref. 26.02013.000025), así como la devolución de los recibos de basura del tercer y cuarto trimestre de 2024 y 2025 por importe de 334,15 €.

Segundo: Dese traslado del expediente a Tesorería para que se proceda a la devolución de los recibos de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del tercer y cuarto trimestre de 2024 y del año 2025, cuyo importe asciende a 334,15 € al número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

35.- Expediente nº 2026/410572/700-130/00001. Aprobación si procede de baja y devolución recibos de basura de la vivienda sita en calle San Rafael, 17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Fernando Del Rosal Ortiz, con fecha 18/12/2025 R.E. 4628, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de Recogida de basura y devolución de los recibos desde 2020, de la vivienda situada en Calla San Rafael, 17; Ref: 14.02001.000006, por no ser propietario de la misma desde 2020.

Se ha podido comprobar que constan pagados los recibos de basura de dicha vivienda desde 2020 a 2025, según información obrante en la aplicación de recaudación e incluida en el expediente.

Además, consta que el propietario de la vivienda referida se encuentra de alta en la tasa de basura desde julio de 2020 (REF.: 33.02020.000017), por lo que se ha estado cobrando por duplicado desde el año 2020.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 13 de febrero de 2026 en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 7.2 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00006

No obstante, el derecho a reclamar la devolución de ingresos indebidos por la tasa de basura prescribe a los cuatro años. Este plazo comienza a contarse desde el día siguiente a aquel en que finalicen los plazos establecidos para efectuar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo o desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución o el reembolso del coste de las garantías, y ello en virtud de los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, según el cual: "Prescribirán a los cuatro años: d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías".

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Fernando Del Rosal Ortiz, y proceder a la baja en el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos de 2026 (Ref. 14.02001.000006), así como la devolución de los recibos de basura desde 2022 hasta 2025 por importe de 536,80 €.

Segundo: Desestimar la devolución de los recibos de basura de los años 2020 y 2021 de basura en virtud de los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Dese traslado del expediente a Tesorería para que se proceda a la devolución de los recibos de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos desde 2022 hasta 2025 (ambos incluidos), cuyo importe asciende a 536,80 € al número de cuenta que consta en el expediente.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:58 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 19:25:28
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	17/02/2026 15:01:17
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4MTU69YIPKJyKf/Ip6aPgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

